

Autorización y Registro de laboratorios agroalimentarios privados. (15120 / SIA: 211489)

Organismo

Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Los laboratorios agroalimentarios privados, regidos por particulares, sociedades o entidades, deberán solicitar autorización para su funcionamiento.

INTERESADOS

Los titulares de los laboratorios.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE nº 168 de 15/07/83).
- [Normativa] Orden de 1 de julio de 1985, por la que se citan normas de acreditación de laboratorios privados para la realización de pruebas analíticas con validez oficial a efectos de sanciones y arbitrajes (BOE nº 162, de 08/07/85).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- ssycpa@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas solicitarán la autorización mediante instancia en la que constarán los datos siguientes con documentos que lo justifiquen:

1º/ Nombre, apellidos y titulación del solicitante.

2º/ Nombre Comercial del Laboratorio que se pretende establecer (este nombre comercial en ningún caso podrá ser de Centro, Estación y otro análogo, seguido de adjetivos que pueden ocasionar confusión, por analogía de denominación con entidades dependientes del Estado).

- Fotocopia compulsada de la licencia municipal de actividades.

- Fotocopia compulsada del alta de la licencia fiscal.

3º/ Lugar de emplazamiento del laboratorio, provincia, ciudad, calle y número. Teléfono. Enumeración de los locales, plantas, pisos, así como si en dichos locales están las oficinas de la Dirección, almacenes, depósitos, etc.

4º/ Memoria detallada del laboratorio donde figuren:

a) Descripción del laboratorio en cuanto a propiedad, organización y actividad.

- Nombre y apellidos del propietario o propietarios
- organización
- actividad

b) Planos y proyectos con relación de material fundamental de que ha de constar el laboratorio, incluyendo información

sobre dispositivos y certificaciones de seguridad de que dispongan.

- Proyecto.
- Planos.
- Informe seguridad y/o certificaciones.

c) Nombre, apellidos y titulación profesional del Director Técnico.

- Fotocopia de la titulación profesional del Director Técnico y de cuantos con él colaboren en los trabajos técnicos (el título que precisan las personas encargadas de realizar los trabajos en los laboratorios, habrán de capacitar plenamente a aquéllas para la misión que se las encomienda).
- Organigrama.

d) Relación de los trabajos que ha de realizar el laboratorio, especializados o de carácter agrícola general, precisando aquéllos que habrán de constituir su trabajo.

· AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS PRIVADOS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F108233>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- En los registros del Laboratorio Agroalimentario de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en Burjassot (Valencia), telf.: 961 925250, ó en las Oficinas Comarcales, Agrarias (OCA) de dicha Conselleria.

- Y en:

- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Castellón
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
- Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los

solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en la siguiente URL <http://www.gva.es/proc15120>.

Cuando los solicitantes estén obligados a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos pero la solicitud se haga de forma presencial, se requerirá al interesado para que la presente de forma electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la presentación telemática.

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre ellos los certificados emitidos por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (https://sede.gva.es/va/sede_certificados), así como el sistema clave firma para las personas físicas.

Los documentos que se anexen al trámite telemático deberán ir firmados electrónicamente por las personas que, según el tipo de documento, proceda.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=15120&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados
- Sistemas de verificación de Firma https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma
- [Normativa] Ver Orden de 1 de julio de 1985 <http://www.boe.es/boe/dias/1985/07/08/pdfs/A21479-21480.pdf>
- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma) <https://www.gva.es/proc13141>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud y documentación requerida.
- Una vez presentada la solicitud, el Laboratorio Agroalimentario de la Conselleria competente en agricultura, procederá a la evaluación técnica del laboratorio, que podrá comprender:
 - Revisión del material técnico, locales, personal existente, titulación y funciones que realiza, así como de la organización.
 - Comprobación en el laboratorio del solicitante de las condiciones que hizo constar en la solicitud del mismo y de los métodos que utilice.
 - Análisis por el laboratorio de muestras de control de valores conocidos y estudios de exactitud y precisión de

los resultados obtenidos.

- A la vista de la evaluación del apartado anterior, se podrá proceder a la acreditación correspondiente para los productos y determinaciones solicitadas por un período de un año, renovable previo control de los apartados contenidos anteriormente.

- La Conselleria competente en agricultura podrá, en cualquier momento, realizar las comprobaciones que estime oportunas reservándose el derecho de suspender la acreditación si no cumpliera los requisitos exigidos.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio de Seguridad y Control de la Producción Agraria
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247190
Fax.: 961247936
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

- Los laboratorios privados autorizados quedarán obligados al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en lo sucesivo para este tipo de laboratorios.

- Los métodos de análisis deberán estar acreditados por la norma ISO 17025 ó validados.

- En todas las actuaciones los laboratorios privados autorizados quedarán sometidos a las disposiciones y plazos contenidos en el Real Decrto 1945/1983, de 22 de junio.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Servicio de Seguridad y Control de la Producción Agraria
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247190
Fax.: 961247936
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí